

**CONTRATO N° MC02/2025**

**"LICITACION POR MENOR CUANTIA N° 02/2025 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SOPORTE DEL SISTEMA INFORMÁTICO CONTABLE Y MANTENIMIENTO DE PÁGINA WEB" CON ID N° 460640."**

**PROVEEDOR: EDGARDO GABRIEL PINO CANDIA**

Entre la Municipalidad de Humaitá, representado por el Intendente Municipal Señor **Julio Cesar Caballero Dure con C.I. N° 2.420.385**, denominada en adelante la Contratante, por una parte, y, por la otra, la firma Unipersonal **EDGARDO GABRIEL PINO CANDIA con RUC 3368877-0**, domiciliada en la ciudad de Pilar, denominada en adelante el Proveedor, identificadas en conjunto como "las partes" e, individualmente, "parte", acuerdan celebrar el presente "Contrato de **SERVICIO DE SOPORTE DEL SISTEMA INFORMÁTICO CONTABLE Y MANTENIMIENTO DE PÁGINA WEB**" el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**1. Objeto del contrato.**

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen LAS PARTES, en relación a la adjudicación de la convocatoria:

Contratación de servicio de soporte del sistema informático contable y mantenimiento de página web.

**2. Documentos integrantes del contrato.**

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

- a) Contrato y sus adendas o modificaciones;
- b) El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;
- c) Los datos cargados en el SICP;
- d) La oferta del proveedor;
- e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

**3. Documentos adicionales del contrato.**

Los documentos adicionales del contrato son: NO APLICA.





#### 4. Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 460640.

#### 5. Procedimiento de contratación.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de LICITACION POR MENOR CUANTIA N° 02/2025, convocado por la MUNICIPALIDAD DE HUMAITÁ. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 18195.

#### 6. Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes y servicios.

Ítem	Descripción	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	MANTENIMIENTO DE SITIO WEB	PRO DESARROLLOS	NACIONAL	1	12.000.000	12.000.000
	TOTAL DE OFERTA					12.000.000

Total: **GS. 12.000.000 (guaraníes doce millones)**

El Proveedor se compromete a proveer los servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y/o servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas bases y condiciones.

#### 7. Vigencia del contrato

La vigencia del presente contrato será:

Desde la firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

#### 8. Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes.

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entregas y/o prestación de servicios del pliego de bases.

#### 9. Administración del Contrato.

La administración de éste contrato estará a cargo de: ELEUTERIO DANIEL GAUTO RIOS.

#### 10. Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

 **prodesarrollos**  
RUC: 3166877-0



**11. Multas.**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 97 del Decreto N° 9823/23 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22.

**12. Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir.**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

**13. Solución de Controversias.**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

**14. Anulación de la adjudicación.**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

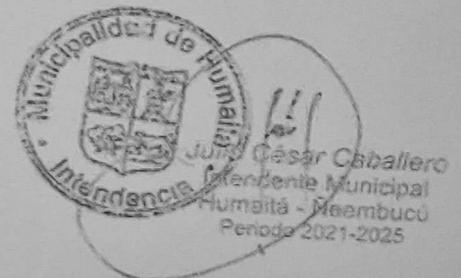
**15. Idioma del contrato.**

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

  
prodesarrollos  
RUC: 3168877-0





MUNICIPALIDAD DE  
**HUMAITÁ**

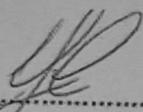
**MUNICIPALIDAD DE HUMAITÁ**

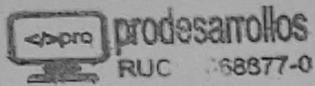
*Intendencia Municipal*

COMERCIO ESQ DEL PILAR  
[www.municipalidaddehumaita.gov.py](http://www.municipalidaddehumaita.gov.py)  
munhumaita20021@gmail.com  
HUMAITÁ - PARAGUAY

**16. Suscripción.**

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el Distrito de Humaitá, República del Paraguay a los 04 / cuatro días del mes de abril del año 2025.

  
Sr. Edgardo Gabriel Pino Candía  
PROPIETARIO  
PRO DESARROLLOS



  
Sr. Julio Cesar Caballero Dure  
INTENDENTE MUNICIPAL